
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.006

Martes 20 de Julio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1978779

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Defensa

ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO Y CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LOS PROGRAMAS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS PARA EL AÑO 2021, QUE INDICA

Núm. 5.- Santiago, 14 de diciembre de 2020.

Vistos:

1. Los artículos 32 N° 6 y 38, de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 48 del DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Los artículos 18 al 23 de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, de 1990;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. Los artículos 35 al 39 del DFL (G) N° 1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas;
6. Lo dispuesto en el artículo 7°, del decreto supremo (G) N° 657, de 16.Ago.1982, que creó la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
7. El artículo 27, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
8. La Ley N° 18.961, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, de 1990;
9. El DL N° 2.460, Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, de 1979;
10. El DFL N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de Policía de Investigaciones de Chile;
11. El DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del mismo origen, en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo 52 e inciso final del artículo 53;
12. El decreto supremo N° 382, de 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
13. El oficio ANEPE.SA.CEDA.SE(P) N° 6835/135/SSD, de fecha 16 de octubre de 2020, de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
14. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que: Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1. La conveniencia de que, a objeto de incrementar sus conocimientos en materias vinculadas a la Seguridad y Defensa en el ámbito Político y Estratégico, Oficiales Generales, Oficiales Superiores y Oficiales de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y profesionales de la Administración Pública y del Sector Privado (nacionales y extranjeros), asistan a los programas que imparte la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos;
2. La necesidad de que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, las Instituciones de la Defensa Nacional y el Estado Mayor Conjunto, seleccionen y propongan, con la debida antelación, los nombres de los

CVE 1978779

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Oficiales y Profesionales de su dependencia, que integrarán los distintos programas de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; que se impartirán durante el año 2021;

3. Que, los cupos para el diplomado de Conducción Política Estratégica y Defensa que impartirá la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para el año 2021 son limitados, por lo que se hace necesario asignar los mismos dentro de las Instituciones indicadas en el considerando anterior, a quienes se les ofrece participar en éste.

Decreto:

Artículo 1°.- La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, durante el año académico 2021, desarrollará los siguientes programas:

A. DIPLOMADO EN CONDUCCIÓN POLÍTICA ESTRATÉGICA Y DEFENSA.

Del 08 de marzo al 30 de julio de 2021.

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- Carabineros de Chile (1 vacante)
- Policía de Investigaciones de Chile (1 vacante)
- Profesionales Civiles (2 vacantes)

- Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Profesionales Civiles (2 vacantes)

- Ministerio de Defensa Nacional:

- Subsecretaría de Defensa (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor o Profesionales Civiles)
- Estado Mayor Conjunto (2 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Ejército (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Armada (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)
- Fuerza Aérea (4 vacantes, para Oficiales de Estado Mayor)

B. SEMINARIO DE GESTIÓN PARA AGREGADOS DE DEFENSA.

Del 09 al 11 de noviembre de 2021.

C. SEMINARIO PARA OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS RECIÉN ASCENDIDOS.

Del 22 al 26 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Para todos los efectos legales y reglamentarios, se entenderá que la capacitación que recibirán los integrantes de los organismos antes indicados, forma parte del perfeccionamiento contemplado en las normativas específicas para cada institución, las que fueron citadas en los vistos del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos para hacer extensiva, de acuerdo a los lineamientos de la Subsecretaría de Defensa, una invitación a participar en el Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, a Oficiales extranjeros.

Artículo 4°.- El Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos podrá considerar en la malla curricular del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, la realización de viajes de estudio dentro y fuera del país.

Artículo 5°.- En caso en que deban realizarse viajes, ya sea dentro o fuera del territorio nacional con ocasión del desarrollo del Diplomado en Conducción Política Estratégica y Defensa, todos los gastos asociados a pasajes y viáticos serán de cargo exclusivo de la respectiva Institución a la que pertenezca el alumno.

Artículo 6°.- Se autoriza al Director de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, para desarrollar de acuerdo a los lineamientos que entregue la Subsecretaría de Defensa, cursos de pregrado, postgrado, diplomados, investigaciones, actividades de extensión y

de vinculación con el medio, que permitan conocer, estudiar y difundir materias en el ámbito de la Seguridad y Defensa.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, y transcríbese a los Ministerios correspondientes.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Mario Desbordes Jiménez, Ministro de Defensa.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Cristian de la Maza Riquelme, Subsecretario de Defensa.

